

**TEST TEMA 16 BLOQUE II****Nº 6-22 DYH****1. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Definición de conservación in situ:**

- A) Conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.
- B) Mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y defiera silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo.
- C) Conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.
- D) Conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y seminaturales el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies silvestres en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

2. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Variedad de elementos geológicos, incluidos rocas, minerales, fósiles, suelos, formas del relieve, formaciones y unidades geológicas y paisajes que son el producto y registro de la evolución de la Tierra:

- A) Hábitats naturales.
- B) Geodiversidad o diversidad geológica.
- C) Hábitat de una especie.
- D) Geoparques o parques geológicos.

3. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las obras necesarias que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos o excepcionales, podrán ser declaradas por parte del Estado:

- A) De interés particular.
- B) De interés local.
- C) De interés autonómico.
- D) De interés general.

4. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley, con respecto a todas las especies, espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas del litoral, corresponde:

- A) Al Ministro de Agricultura.
- B) A la Administración General del Estado.
- C) A las Administraciones Locales.
- D) A las Administraciones Autonómicas en todo caso.



5. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los informes o propuestas de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad serán sometidos para conocimiento o aprobación:

- A) A la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- B) Al Ministerio de Agricultura.
- C) A la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- D) Al Comité Nacional del Medio Ambiente.

6. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Qué carácter tendrá y en qué ámbito se desarrollará el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición?

- A) Carácter administrativo y ámbito estatal.
- B) Carácter consultivo y ámbito estatal.
- C) Carácter administrativos y ámbito autonómico.
- D) Carácter consultivo y ámbito autonómico.

7. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La inclusión de un hábitat en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición, surtirá los siguientes efectos:

- A) La administración competente definirá y tomará las medidas necesarias para frenar la recesión y eliminar el riesgo de desaparición de estos hábitats en los instrumentos de planificación y de otro tipo adecuados a estos fines.
- B) Una superficie adecuada será incluida en algún instrumento de gestión o figura de protección de espacios naturales, nueva o ya existente.
- C) Las dos respuestas son correctas.
- D) Solamente es correcta la primera respuesta.

8. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los espacios naturales protegidos podrán abarcar en su perímetro:

- A) Únicamente ámbitos terrestres.
- B) Ámbitos marinos exclusivamente.
- C) Ámbitos terrestres y/o marinos que hayan sido declarados previamente de interés de especial protección.
- D) Ámbitos terrestres exclusivamente, simultáneamente terrestres y marinos, o exclusivamente marinos naturales protegidos.

9. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Área natural que posee unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente:

- A) Parque.
- B) Monumento Natural.
- C) Reserva Natural.
- D) Paisaje Protegido.

10. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, por sus valores naturales, estéticos y culturales, consideren merecedores de una protección especial y de acuerdo con:

- A) Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- B) Planes Rectores de Uso y Gestión.



- C) Convenio del paisaje del Consejo de Europa.
- D) Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

11. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Espacios naturales protegidos formados por áreas adyacentes, terrestres o marinas, protegidas por España y otro Estado vecino:

- A) Interterritoriales.
- B) Transfronterizos.
- C) Comunes.
- D) Internacionales.

12. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes, como:

- A) ZEPA
- B) ZEC.
- C) ENP.
- D) RED NATURA 2000.

13. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En la declaración de las ZEC y las ZEPA se incluirá información sobre:

- A) Las competencias atribuidas a cada Administración sobre ellas.
- B) Las leyes que las gestionarán.
- C) Sus límites geográficos y los hábitats y especies por los que se declararon cada uno.
- D) Restricciones endichas zonas.

14. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Cuándo prohibirá la Administración General del Estado la importación o introducción en todo el territorio nacional de especies o subespecies alóctonas?

- A) Cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos.
- B) No se podrá prohibir la importación de especies o subespecies alóctonas.
- C) Cuando vayan a destinadas a hábitats con especies en peligro de extinción.
- D) Cuando vayan a compartir con las especies autóctonas un espacio especialmente protegido.

15. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Catálogo Español de Especies Amenazadas incluirá los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, en algunas de las categorías siguientes:

- A) Amenazadas y vulnerables.
- B) En peligro de extinción y vulnerables.
- C) En peligro de extinción y especialmente protegidas.
- D) Vulnerables y protegidas.

16. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La adopción de un plan de recuperación y la designación de áreas críticas para la inclusión de un taxón o población en la categoría de "en peligro de extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, tendrá un plazo:

- A) Máximo de tres años.
- B) Máximo de cinco años.



- C) Dos años para el plan de recuperación y tres para la designación de áreas críticas.
- D) Tras años para el plan de recuperación y dos para la designación de áreas críticas.

17. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La caza y la pesca en aguas continentales sólo podrá realizarse sobre las especies que determine:

- A) La Unión Europea.
- B) El Consejo de Ministros.
- C) La Comunidad Autónoma.
- D) La Administración General del Estado.

18. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Órgano que mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies migradoras:

- A) Listado de Especies en Régimen de Protección Especial.
- B) Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- C) Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- D) Inventario Español de Caza y Pesca.

19. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Conjunto de unidades físicas sobre las que se proyecta el programa «Persona y Biosfera» (Programa MaB) de la UNESCO:

- A) Inventario Español de Caza y Pesca.
- B) Red de Reservas de la Biosfera Españolas.
- C) Listado de Especies en Régimen de Protección Especial.
- D) Red Mundial de Reservas de la Biosfera.

20. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico evaluará, al menos cada cinco años el comercio internacional de vida silvestre en España. ¿A quién comunicará sus decisiones?

- A) Comunidades Autónomas.
- B) Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- C) Organización Mundial para la Alimentación y la Agricultura.
- D) Unión Europea.

21. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Respecto del patrimonio natural y de la biodiversidad, esta Ley establece el régimen jurídico básico de:

- A) Cambio climático y recursos naturales.
- B) Conservación, recuperación y mantenimiento.
- C) Conservación, uso sostenible, mejora y restauración.
- D) Energías renovables y cambio climático.

22. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento, es la definición de:

- A) Áreas de montaña.
- B) Área crítica para una especie.



- C) Ecosistema.
- D) Corredor ecológico.

23. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población.

- A) Ecosistema.
- B) Corredor ecológico.
- C) Paisaje.
- D) Patrimonio Natural.

24. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Un taxón es.

- A) Especie existente dentro de su área de distribución natural.
- B) Todo material de origen vegetal, fúngico, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.
- C) Grupo de organismos con características comunes.
- D) Especie exótica establecida en el ecosistema con carácter permanente.

25. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Definición de Reservas de la Biosfera:

- A) Conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, medioambiental, paisajística, científica o cultural.
- B) Cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población.
- C) Zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- D) Territorios declarados como tales en el seno del Programa MaB, de la UNESCO, de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales.

26. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las obras necesarias que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos o excepcionales, podrán ser declaradas por parte del Estado como de interés general, en el ámbito de sus competencias, previo informe de las comunidades autónomas afectadas. Dicha declaración se realizará mediante:

- A) Ley autonómica.
- B) Ley estatal.
- C) Ley Europea.
- D) Ley de bases.

27. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿A quién corresponde el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley con respecto a especies (excepto las altamente migratorias) y espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, cuando exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente?

- A) Comunidades Autónomas.
- B) Administración General del Estado.
- C) Administraciones Locales.



D) Ministerio de Agricultura.

28. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La composición y funciones del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad se determinarán reglamentariamente, previa consulta con:

- A) La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- B) La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- C) Las Comunidades Autónomas.
- D) El Consejo de Ministros.

29. Ley del Patrimonio Natural y de la diversidad. La inclusión de hábitats en el catálogo español de Hábitats en Peligro de Desaparición se llevará a cabo por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a propuesta de:

- A) La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- B) Del propio Ministerio.
- C) Ambas respuestas son correctas.
- D) Ninguna respuesta es correcta.

30. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobará Estrategias de conservación y restauración de los hábitats en peligro de desaparición:

- A) A propuesta del Consejo Estatal para el patrimonio Natural y la Biodiversidad y con informe previo de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- B) A propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y con informe previo del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- C) A propuesta del Ministerio previo informe de las Comunidades Autónomas.
- D) A propuesta de las Comunidades Autónomas.

31. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los ámbitos exclusivamente marinos, ¿podrán ser declarados espacios naturales protegidos?

- A) Si.
- B) No.
- C) Si, si además comparten espacio con un ámbito terrestre.
- D) Únicamente si en él habitan especies especialmente protegidas.

32. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Por razones de qué tipo se permite la recolección de material biológico o geológico en las Reservas Naturales?

- A) Inspección, exploración y análisis.
- B) Exploración, revisión y evaluación.
- C) Investigación, conservación o educativas.
- D) Indagación y exploración científicas.



33. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿A quién corresponde la declaración y la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el medio marino?

- A) Administración General del Estado.
- B) Comunidades Autónomas.
- C) Ayuntamientos.
- D) Entidades Locales.

34. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Qué son las ZEPA?

- A) Zonas Españolas de Protección de las Aves.
- B) Zonas Estratégicas de Protección de Aves.
- C) Zonas Ecológicas de Protección Aviar.
- D) Zonas de Especial Protección para las Aves.

35. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Una vez aprobadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Administraciones competentes, como ZEC :

- A) Entre uno y tres años.
- B) Lo antes posible.
- C) Como máximo en un plazo de tres años.
- D) Lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años.

36. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La declaración o inclusión de áreas protegidas por instrumentos internacionales será sometida a información pública y posteriormente publicada en:

- A) El Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
- B) El Boletín Oficial del Estado.
- C) Un Real Decreto.
- D) Una Orden Ministerial.

37. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El Inventario Español de Caza y Pesca mantendrá la información más completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies cuya caza o pesca estén autorizadas, con especial atención a las especies:

- A) Autóctonas.
- B) Migradoras.
- C) Alóctonas.
- D) En peligro de extinción.

38. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Red de Reservas de la Biosfera Españolas constituye un subconjunto definido y reconocible de la:

- A) Red Iberoamericana de Reservas de la Biosfera.
- B) Red Mundial de Reservas de la Biosfera.
- C) Red Europea de Reservas de la Biosfera.
- D) Red Internacional de Reservas de la Biosfera.



39. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La utilización en España de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos provenientes de un tercer país se ajustará a lo dispuesto en la normativa nacional de acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos de dicho país, y conforme ¿a qué Protocolo?

- A) Berlín.
- B) Kyoto.
- C) Nagoya.
- D) Madrid.

40. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales del Inventario Español de los Conocimientos Tradicionales relativos a la biodiversidad y su relación con los derechos de propiedad intelectual e industrial, se estará a lo que se establezca en:

- A) La legislación nacional española.
- B) La legislación internacional y, en su caso, en la legislación vigente en materia de patentes.
- C) La Oficina Española de Patentes y Marcas.
- D) Una Ley de carácter extraordinario aprobada a tal efecto.

41. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Esta Ley, según lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Constitución, establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de:

- A) Un entorno medioambiental idóneo para las especies protegidas.
- B) La pesca y la caza en el territorio nacional.
- C) Un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.
- D) Las energías renovables que aporta la naturaleza.

42. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Cuando hablamos de mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, nos estamos refiriendo a:

- A) Conservación.
- B) Conservación in situ.
- C) Conservación ex situ.
- D) Corredor ecológico.

43. Ley del patrimonio Natural y de la biodiversidad. Especie que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa:

- A) Especie autóctona.
- B) Especie alóctona.
- C) Especie protegida.
- D) Especie exótica invasora.



44. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Definición de hábitat natural:

- A) Zonas terrestres o acuática diferenciada por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- B) Medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- C) Cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población.
- D) Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

45. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿A qué organizaciones representativas hay que garantizar la participación para determinar la composición y funciones del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad?

- A) Industriales, profesionales, ecológicas y económicas.
- B) Políticas, sindicales, científicas y del cambio climático.
- C) Profesionales, científicas, empresariales, sindicales y ecologistas.
- D) Cinegéticas, económicas, científicas y políticas.

46. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición se incluirán los hábitats en peligro de desaparición, cuya conservación o, en su caso, restauración exija medidas específicas de protección y conservación, por hallarse, al menos, en alguna de las siguientes circunstancias. Señale la INCORRECTA:

- A) Compartir espacios terrestres y marítimos.
- B) Tener su área de distribución muy reducida y en disminución.
- C) Haber sufrido un drástico deterioro de su composición, estructura y funciones ecológicas en la mayor parte de su área de distribución natural.
- D) Haber sido destruidos en la mayor parte de su área de distribución natural.

47. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Quién aprobará las Estrategias de conservación y restauración de los hábitats en peligro de desaparición?

- A) Consejo de Ministros.
- B) Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- C) Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- D) Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

48. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, es uno de los requisitos para que un espacio sea considerado:

- A) Hábitat en peligro de desaparición.
- B) Reserva Natural.
- C) Paisaje protegido.
- D) Espacio natural protegido.



49. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿Qué planes se elaborarán para fijar las normas generales de uso y gestión del Parque?

- A) Planes Nacionales de Parques.
- B) Planes Rectores de Uso y Gestión.
- C) Planes para la Protección de los Parques.
- D) Planes Autonómicos de Uso y Gestión.

50. Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. ¿A quién corresponde la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los Espacios Naturales Protegidos en su ámbito territorial?

- A) Administración General del Estado.
- B) Ayuntamientos.
- C) Comunidades autónomas.
- D) Diputaciones Provinciales.